



Resolución Directoral

Chorrillos *30* de *Marzo*.....de 2016

Visto el Expediente N.º 16-INR-003304-001, sobre la modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, documento que establece la organización de la entidad, norma su naturaleza, visión, misión, objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas que la integran;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1167, se crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y mediante el Decreto Supremo N.º 016-2014-SA, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 324-2014-SA-DG-INR, de fecha 28 de noviembre del 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

Que, con Nota Informativa N.º 080-2016-OEPE/INR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en mérito a las coordinaciones efectuadas, remite el proyecto de modificación del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería en el extremo referido a las funciones específicas del cargo de Técnico de Enfermería, opinando favorablemente y remite la modificación de las funciones específicas; instrumento técnico normativo que regula las relaciones, ubicación, líneas de autoridad, responsabilidad, descripción de funciones a nivel de cargos de la mencionada unidad orgánica; para el cumplimiento y logro de los objetivos y metas programadas;

Que en tal sentido, resulta pertinente proceder a la aprobación, de la modificación del documento con la resolución correspondiente, para su respectiva implementación;

De conformidad con la Resolución Ministerial N.º 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, Resolución Ministerial N.º 603-2006/MINSA que aprueba la Directiva N.º 007-MNSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", modificada mediante Resolución Ministerial N.º 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial N.º 205-2009/MINSA, Resolución Ministerial N.º 317-2009/MINSA, la Resolución Ministerial N.º 011-2014/MINSA y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, en el extremo referido a las funciones específicas del



cargo de Técnico en Enfermería I, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- Disponer que el Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, la difusión de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en la Página Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese

[Handwritten signature]
MC. RICHAR ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP N° 30307
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

RARM/VHCV/dr.

- c.c. () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Enfermería
- () Responsable Pagina Web INR



UNIDAD ORGÁNICA: (1) DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA			
CARGO CLASIFICADO: (2) TECNICO EN ENFERMERIA I	N° DE CARGOS(1)	46	CODIGO CORRELATIVO: (4) 382-434
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: (5) 01106006			
<p>1. FUNCION BASICA (6)</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades técnicas y de apoyo en los procedimientos en la asistencia y control de pacientes, de acuerdo a indicaciones generales de los profesionales medico y de enfermería; de acuerdo a las funciones asignadas al Departamento de Enfermería, con la finalidad de lograr los objetivos y metas trazadas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON. <p>2. RELACIONES DEL CARGO (7)</p> <p>Relaciones internas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto a quien reporta el cumplimiento de sus funciones. Coordinar con el personal del Departamento de Enfermería del Instituto <p>Relaciones externas :</p> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO (8)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ninguna <p>4. FUNCIONES ESPECÍFICAS (9)</p> <p>4.1 Aplicar técnicas y métodos sencillos y complejos en la atención directa de pacientes hospitalizados y/o ambulatorios bajo indicaciones y/o supervisión profesional.</p> <p>4.2 Realizar el aseo y limpieza de los enfermos</p> <p>4.3 Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados</p> <p>4.4 Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por si mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.</p> <p>4.5 Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas</p> <p>4.6 Colaborar en la administración de medicamentos con exclusión de la vía parenteral.</p> <p>4.7 Apoyar al personal de enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.</p> <p>4.8 Apoyar a la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en las atenciones.</p> <p>4.9 Preparar apósitos de gasa y otros materiales así como mantener el orden correspondiente.</p> <p>4.10 Apoyar en todas aquellas actividades que facilitan las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.</p> <p>4.11 Apoyar en las actividades de promoción y cuidado de la salud.</p> <p>4.12 Efectuar el traslado del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes auxiliares de diagnostico.</p> <p>4.13 Participar en la atención del paciente en situaciones de urgencia y emergencia.</p> <p>4.14 Cumplir la programación de turnos establecidos según las normas vigentes y directivas institucionales</p> <p>4.15 Informar a la enfermera en caso de observar signos de alarma del paciente.</p> <p>4.16 Realizar todas las acciones pertinentes que conducen a la satisfacción de necesidades básicas del paciente.</p> <p>4.17 Efectuar el registro en las Fichas Únicas de Atención-FUA del Seguro Integral de Salud-SIS, y verificar que cuente con la información detallada de las atenciones brindadas, la firma de los profesionales de salud, las firmas de los pacientes afiliados o apoderados, dar el trámite que corresponda y la orientación pertinente a los pacientes</p> <p>4.18 Participar en programas de capacitación programados por la Jefatura debidamente aprobados por la Institución.</p> <p>4.19 Participar en las reuniones programadas por la Jefatura del Departamento de Enfermería y por los Departamentos de la Institución a los que han sido asignados.</p> <p>4.20 Velar por el buen uso y conservación de los recursos materiales, equipos y enseres del Departamento.</p> <p>4.21 Cumplir con las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones internas vigentes</p> <p>4.22 Mantener permanentemente informado a su superior inmediato sobre las actividades que ha desarrollado.</p> <p>4.23 Las demás funciones que le asigne la Jefa del Departamento de Enfermería del INR.</p> <p>5. REQUISITOS MINIMOS (10)</p> <p>Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico de Enfermería de Instituto Superior Capacitación en la especialidad <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Alguna experiencia desempeñando funciones similares <p>Capacidades, habilidades y actitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad de innovación y aprendizaje. Habilidad para interrelacionarse. Habilidad para tomar decisiones Habilidad para utilizar equipos informáticos. Habilidad para detectar deficiencias y tomar los correctivos apropiados. Actitud proactiva hacia el cambio y el mejoramiento continuo. Actitud positiva, vocación de servicio y sensibilidad social. Ética y Valores: Solidaridad y honradez <p>Complementarios (opcionales):</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios de ampliación técnica profesional en la especialidad, así como de promoción en Salud 			



Mg. R. Silva B.
Equipo de Organización

V. CASANA

REVISADO POR	APROBADO POR	MODIFICACION	VIGENCIA